

Diario Oficial de la Unión Europea

C 108



Edición
en lengua española

58º año

Comunicaciones e informaciones

31 de marzo de 2015

Sumario

II Comunicaciones

COMUNICACIONES PROCEDENTES DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Comisión Europea

2015/C 108/01	No oposición a una concentración notificada (Asunto M.7503 — Talanx/Mota-Engil/Indaqua) (1)	1
---------------	---	---

IV Información

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Comisión Europea

2015/C 108/02	Tipo de cambio del euro	2
---------------	-------------------------------	---

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LOS ESTADOS MIEMBROS

2015/C 108/03	Comunicación de la Comisión con arreglo al artículo 16, apartado 4, del Reglamento (CE) nº 1008/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre normas comunes para la explotación de servicios aéreos en la Comunidad — Modificación de obligaciones de servicio público respecto a servicios aéreos regulares (1)	3
---------------	---	---

ES

(1) Texto pertinente a efectos del EEE

2015/C 108/04	Comunicación de la Comisión con arreglo al artículo 17, apartado 5, del Reglamento (CE) nº 1008/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre normas comunes para la explotación de servicios aéreos en la Comunidad — Licitación para la explotación de servicios aéreos regulares de conformidad con obligaciones de servicio público ⁽¹⁾	4
---------------	--	---

V Anuncios

OTROS ACTOS

Comisión Europea

2015/C 108/05	Anuncio a la atención de Aliaskhab Alibulatovich Kebekov, a quien se ha añadido a la lista a que se refieren los artículos 2, 3 y 7 del Reglamento (CE) nº 881/2002 del Consejo, por el que se imponen determinadas medidas restrictivas específicas dirigidas contra determinadas personas y entidades asociadas con la red Al-Qaida, en virtud del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/532 de la Comisión	5
---------------	---	---

Corrección de errores

2015/C 108/06	Corrección de errores de la retirada de propuestas de la Comisión (DO C 80 de 7.3.2015)	7
2015/C 108/07	Corrección de errores de la Comunicación de la Comisión con arreglo al artículo 17, apartado 5, del Reglamento (CE) nº 1008/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre normas comunes para la explotación de servicios aéreos en la Comunidad — Licitación para la explotación de servicios aéreos regulares de conformidad con las obligaciones de servicio público (DO C 98 de 25.3.2015)	7

⁽¹⁾ Texto pertinente a efectos del EEE

II

(Comunicaciones)

COMUNICACIONES PROCEDENTES DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS
Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

COMISIÓN EUROPEA

No oposición a una concentración notificada

(Asunto M.7503 — Talanx/Mota-Engil/Indaqua)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2015/C 108/01)

El 24 de marzo de 2015, la Comisión decidió no oponerse a la concentración notificada que se cita en el encabezamiento y declararla compatible con el mercado interior. Esta decisión se basa en el artículo 6, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo⁽¹⁾. El texto íntegro de la decisión solo está disponible en inglés y se hará público una vez que se elimine cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en la sección de concentraciones del sitio web de competencia de la Comisión (<http://ec.europa.eu/competition/mergers/cases/>). Este sitio web permite localizar las decisiones sobre concentraciones mediante criterios de búsqueda tales como el nombre de la empresa, el número de asunto, la fecha o el sector de actividad,
- en formato electrónico en el sitio web EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu/homepage.html?locale=es>) con el número de documento 32015M7503. EUR-Lex da acceso al Derecho de la Unión en línea.

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1.

IV

(Información)

**INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS
Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA**

COMISIÓN EUROPEA

Tipo de cambio del euro⁽¹⁾

30 de marzo de 2015

(2015/C 108/02)

1 euro =

	Moneda	Tipo de cambio	Moneda	Tipo de cambio
USD	dólar estadounidense	1,0845	CAD	dólar canadiense
JPY	yen japonés	130,02	HKD	dólar de Hong Kong
DKK	corona danesa	7,4690	NZD	dólar neozelandés
GBP	libra esterlina	0,73280	SGD	dólar de Singapur
SEK	corona sueca	9,3207	KRW	won de Corea del Sur
CHF	franco suizo	1,0439	ZAR	rand sudafricano
ISK	corona islandesa		CNY	yuan renminbi
NOK	corona noruega	8,6545	HRK	kuna croata
BGN	leva búlgara	1,9558	IDR	rupia indonesia
CZK	corona checa	27,473	MYR	ringit malayo
HUF	forinto húngaro	299,83	PHP	peso filipino
PLN	esloti polaco	4,0938	RUB	rublo ruso
RON	leu rumano	4,4050	THB	bat tailandés
TRY	lira turca	2,8265	BRL	real brasileño
AUD	dólar australiano	1,4158	MXN	peso mexicano
			INR	rupia india

⁽¹⁾ Fuente: tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central Europeo.

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LOS ESTADOS MIEMBROS

Comunicación de la Comisión con arreglo al artículo 16, apartado 4, del Reglamento (CE) nº 1008/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre normas comunes para la explotación de servicios aéreos en la Comunidad

Modificación de obligaciones de servicio público respecto a servicios aéreos regulares

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2015/C 108/03)

Estado miembro	Irlanda
Rutas	Galway Airport-Árainn Galway Airport-Inis Meáin-Inis Óirr o Conamara Airport-Árainn Conamara Airport-Inis Meáin-Inis Óirr
Fecha inicial de entrada en vigor de las obligaciones de servicio público	1 de febrero de 2002
Fecha de entrada en vigor de las modificaciones	1 de octubre de 2015
Dirección en la que puede obtenerse el texto y cualquier otra información o documentación relacionada con la obligación de servicio público	<p>Office of Government Procurement Bishop's Square Redmond's Hill Dublín 2 IRLANDA</p> <p>http://www.etenders.gov.ie/ Tel. +353 1761008103</p> <p>Personas de contacto:</p> <p>Donal D'Arcy Correo electrónico: Donal.D'arcy@ogp.gov.ie</p> <p>Jonathan Moran Correo electrónico: Jonathan.Moran@ogp.gov.ie</p>

Comunicación de la Comisión con arreglo al artículo 17, apartado 5, del Reglamento (CE) nº 1008/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre normas comunes para la explotación de servicios aéreos en la Comunidad

Licitación para la explotación de servicios aéreos regulares de conformidad con obligaciones de servicio público

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2015/C 108/04)

Estado miembro	Irlanda
Rutas	Galway Airport-Árainn Galway Airport-Inis Meáin-Inis Óírr o Conamara Airport-Árainn Conamara Airport-Inis Meáin-Inis Óírr
Período de validez del contrato	1 de octubre de 2015 - 30 de septiembre de 2019
Plazo de presentación de ofertas	60 días desde la fecha de publicación de la presente licitación
Dirección en la que puede obtenerse el texto de la convocatoria y cualquier otra información o documentación relacionada con la licitación y con las obligaciones de servicio público modificadas	<p>La documentación de la licitación estará disponible a partir del 1 de abril de 2015.</p> <p>Para más información, dirigirse a:</p> <p>Office of Government Procurement Bishop's Square Redmond's Hill Dublín 2 IRLANDA</p> <p>http://www.etenders.gov.ie/ Tel. +353 1761008103</p> <p>Personas de contacto:</p> <p>Donal D'Arcy Correo electrónico: Donal.D'arcy@ogp.gov.ie</p> <p>Jonathan Moran Correo electrónico: Jonathan.Moran@ogp.gov.ie</p>

V
(Anuncios)

OTROS ACTOS

COMISIÓN EUROPEA

Anuncio a la atención de Aliaskhab Alibulatovich Kebekov, a quien se ha añadido a la lista a que se refieren los artículos 2, 3 y 7 del Reglamento (CE) nº 881/2002 del Consejo, por el que se imponen determinadas medidas restrictivas específicas dirigidas contra determinadas personas y entidades asociadas con la red Al-Qaida, en virtud del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/532 de la Comisión

(2015/C 108/05)

1. La Posición Común 2002/402/PESC⁽¹⁾ insta a la Unión a congelar los fondos y recursos económicos de los miembros de la organización Al-Qaida y otras personas, grupos, empresas y entidades asociados con ella, como se contempla en la lista establecida con arreglo a las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas 1267(1999) y 1333(2000), lista que actualizará periódicamente el Comité de las Naciones Unidas establecido en virtud de la RCSNU 1267(1999).

En la lista establecida por dicho Comité de las Naciones Unidas figuran:

- Al Qaida,
- personas físicas o jurídicas, entidades, organismos y grupos asociados con Al Qaida, y
- personas jurídicas, entidades y organismos propiedad de cualquiera de dichas personas, entidades, organismos o grupos asociados, controlados por ellos o que les apoyen de cualquier otra forma.

Los actos o actividades que indican que un individuo, un grupo, una empresa o una entidad está «asociado con» Al-Qaida son:

- a) la participación en la financiación, planificación, facilitación, preparación o comisión de actos o actividades por parte de Al-Qaida, o de cualquier célula, entidad afiliada o grupo escindido o derivado de ella, o en coordinación con los mismos, así como en su nombre, representación o apoyo;
- b) el suministro, la venta o la transferencia de armas y material conexo a cualquiera de ellos;
- c) el reclutamiento para cualquiera de ellos, o
- d) cualquier otro apoyo de sus actos o actividades.

2. El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas aprobó el 23 de marzo de 2015 añadir a la lista mencionada anteriormente a Aliaskhab Alibulatovich Kebekov.

Esta persona podrá presentar en todo momento al Ombudsman de las Naciones Unidas una solicitud de reconsideración de la decisión de incluirlo en la citada lista de las Naciones Unidas, acompañando su solicitud de toda documentación justificativa. Dicha solicitud deberá enviarse a la dirección siguiente:

Naciones Unidas - Oficina del Ombudsman

Room TB-08041D

New York, NY 10017

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Tel +1 2129632671

Fax +1 2129631300/3778

E-mail: ombudsperson@un.org

Puede obtenerse más información en <http://www.un.org/sc/committees/1267/delisting.shtml>

⁽¹⁾ DO L 139 de 29.5.2002, p. 4.

3. Con arreglo a la decisión de las Naciones Unidas citada en el apartado 2, la Comisión ha adoptado el Reglamento de Ejecución (UE) 2015/532⁽¹⁾, por el que modifica el anexo I del Reglamento (CE) nº 881/2002 del Consejo, por el que se imponen determinadas medidas restrictivas específicas dirigidas contra determinadas personas y entidades asociadas con la red Al-Qaida⁽²⁾. La modificación, efectuada de conformidad con el artículo 7, apartado 1, letra a), y el artículo 7 bis, apartado 1 del Reglamento (CE) nº 881/2002, añade a Aliaskhab Alibulatovich Kebekov a la lista del anexo I de dicho Reglamento (en lo sucesivo, «el anexo I»).

Las siguientes medidas del Reglamento (CE) nº 881/2002 se aplican a las personas y entidades incluidas en el anexo I:

- 1) la congelación de todos los fondos y recursos económicos cuya propiedad, posesión o tenencia ostenten las personas y entidades concernidas, así como la prohibición de que nadie ponga fondos y recursos económicos a su disposición, ya sea directa o indirectamente, y de que los utilice en beneficio suyo (artículos 2 y 2 bis) y
- 2) la prohibición de la concesión, venta, suministro o transferencia, directa o indirectamente, de asesoramiento técnico, ayuda o formación relacionados con actividades militares a cualquier persona física y entidad concernida (artículo 3).

4. El artículo 7 bis del Reglamento (CE) nº 881/2002 establece la posibilidad de un proceso de revisión cuando las personas incluidas en la lista presenten alegaciones sobre las razones de su inclusión en la misma. Las personas físicas y entidades añadidas al anexo I por el Reglamento de Ejecución (UE) 2015/532 podrán presentar a la Comisión una solicitud relativa a las razones de su inclusión en la lista. La solicitud deberá remitirse a:

Comisión Europea
«Medidas restrictivas»
Rue de la Loi/Wetstraat 200
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

5. Se recuerda igualmente a la persona física concernida que tiene la posibilidad de impugnar el Reglamento de Ejecución (UE) 2015/532 ante el Tribunal General de la Unión Europea con arreglo a las condiciones establecidas en el artículo 263, párrafos cuarto y sexto, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

6. A efectos de una buena administración, se recuerda a la persona física incluida en la lista del anexo I que tiene la posibilidad de solicitar a las autoridades competentes del Estado o Estados miembros correspondientes que figuran en el anexo II del Reglamento (CE) nº 881/2002 la autorización de utilizar fondos o recursos económicos congelados para sufragar gastos básicos o pagos específicos con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2 bis del citado Reglamento.

⁽¹⁾ DO L 86 de 31.3.2015, p. 9.

⁽²⁾ DO L 139 de 29.5.2002, p. 9.

CORRECCIÓN DE ERRORES**Corrección de errores de la retirada de propuestas de la Comisión***(Diario Oficial de la Unión Europea C 80 de 7 de marzo de 2015)**(2015/C 108/06)*

En la página 22, en la parte «Transportes»:

donde dice:

«COM(2005) 353	2005/0141/APP	Propuesta de Decisión del Consejo relativa a la firma y aplicación provisional del Acuerdo entre la Comunidad Europea y Serbia y Montenegro sobre determinados aspectos de los servicios aéreos»,
----------------	---------------	---

debe decir:

«COM(2005) 353	2005/0141/NLE	Propuesta de Decisión del Consejo relativa a la celebración del Acuerdo entre la Comunidad Europea y Serbia y Montenegro sobre determinados aspectos de los servicios aéreos».
----------------	---------------	--

Corrección de errores de la Comunicación de la Comisión con arreglo al artículo 17, apartado 5, del Reglamento (CE) nº 1008/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre normas comunes para la explotación de servicios aéreos en la Comunidad**Licitación para la explotación de servicios aéreos regulares de conformidad con las obligaciones de servicio público***(Diario Oficial de la Unión Europea C 98 de 25 de marzo de 2015)**(2015/C 108/07)*

En la página 11, en la parte referente al período de validez del contrato:

donde dice: «Del 26 de marzo de 2016 al 24 de marzo de 2020»,

debe decir: «Del 25 de marzo de 2016 al 24 de marzo de 2020».

